RESOLUCIÓN No 006 DEL 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

Entidad descentralizada indirecta, constituida el 2 de septiembre de 2008, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 11 de septiembre del mismo año, con NIT número 900.240.084-2, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente proceso de contratación por los Estatutos de la Entidad.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo 2 numeral 4, la modalidad de selección denominada contratación directa y señaló los casos en que procede, estableciendo en el literal h) la relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el contratista cuenta con la experiencia, la idoneidad, la capacidad jurídica y técnica, se contratará con éste la prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO**

RESOLUCIÓN No 006 DEL 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que, en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con lo anterior, es preciso mencionar que, la Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFI e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de *"Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café"*, y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien será a la vez su Representante Legal.

El Congreso de la República incluyó el Aeropuerto del Café dentro de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en su anexo del Plan Plurianual de Inversiones, no solo como el primer proyecto estratégico del departamento de Caldas, sino como un proyecto dentro de la línea de inversión estratégica nacional. El 7 de octubre del año 2024, a través de documento CONFIS el Gobierno Nacional otorgó aval fiscal al proyecto de inversión *"Construcción del Aeropuerto del Café – Etapa I Palestina"*. Posteriormente, el 18 de octubre se entregó el CONPES 4140 que lo declara un proyecto de importancia estratégica y asegura el cierre financiero del proyecto.

El 25 de agosto de 2025, en la ciudad de Manizales, el presidente de la República de Colombia anunció la apertura del proceso de licitación para la construcción de las obras correspondientes al "lado aire" del Aeropuerto del Café. Como resultado de este proceso, el contrato para la ejecución de las obras fue suscrito el 23 de diciembre de 2025, consolidando un avance determinante para la materialización de la Etapa I del proyecto, el cual se desarrollará en el municipio de Palestina, departamento de Caldas.

Este hito conlleva la necesidad de fortalecer y estructurar de manera integral las acciones de Gestión Social del Proyecto, con especial énfasis en el municipio de Palestina, sus veredas y las zonas de influencia directa e indirecta ubicadas en el Centro Sur del departamento de Caldas. En este contexto, la gestión de las comunicaciones adquiere un carácter estratégico y transversal, particularmente en el inicio y desarrollo de los procesos contractuales asociados a la ejecución del proyecto.

RESOLUCIÓN No 006 DEL 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

La comunicación no debe limitarse a la divulgación de avances técnicos, sino orientarse a garantizar los principios de transparencia, legitimidad y confianza alrededor del proyecto, en cumplimiento de los principios de publicidad, participación ciudadana y función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 489 de 1998.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental Corpocaldas, la cual establece, dentro de su componente social, la obligación de implementar un programa de información y participación dirigido a la comunidad, así como a las instituciones y autoridades locales, regionales y nacionales. Dicho programa debe asegurar la difusión clara, suficiente y oportuna de la información relacionada con las características del proyecto, sus impactos, avances y demás situaciones relevantes, las cuales requieren una amplia socialización con los diferentes grupos de interés.

Con la reactivación de las obras y en atención a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional, se ha hecho imperativo fortalecer los procesos de comunicación mediante el uso de herramientas digitales y productos audiovisuales, apoyados en las redes sociales y en los canales oficiales de la entidad. Estos medios permiten informar de manera clara, visual y accesible a líderes comunitarios, habitantes del municipio de Palestina, autoridades locales, regionales y nacionales, así como a inversionistas nacionales y extranjeros, representantes de gobiernos de otros países y demás actores de interés, sobre el desarrollo del Aeropuerto del Café.

En este sentido, la comunicación estratégica y el fortalecimiento de la línea gráfica institucional no solo permiten dar cumplimiento a las obligaciones legales, sociales y ambientales del proyecto, sino que también fortalecen el relacionamiento con las comunidades, promueven la aceptación social de la obra y contribuyen a la prevención de posibles conflictos derivados de la desinformación o de la ausencia de canales oficiales de comunicación.

Las características, magnitud, impacto e importancia del proyecto hacen necesaria una amplia socialización, no solo en el municipio de Palestina, sino en toda su área de influencia, así como una adecuada difusión audiovisual que facilite la apropiación ciudadana de la obra, permitiendo identificarla como una oportunidad de crecimiento, desarrollo y transformación para las familias, la región y el departamento de Caldas.

En atención a lo anterior, resulta necesario dar continuidad a la persona jurídica que ha venido prestando el servicio de hosting o alojamiento web de la entidad, el cual proporciona el espacio y los recursos técnicos indispensables para la operación de la página web institucional. Un cambio de proveedor implicaría la migración de la información a un nuevo entorno digital, generando costos adicionales, riesgos técnicos y mayores tiempos de implementación.

De igual manera, la entidad requiere continuar con el acompañamiento gráfico de la persona jurídica que, en los últimos años, ha desarrollado de manera consistente las campañas de imagen institucional. Esta continuidad ha garantizado seguridad en la

RESOLUCIÓN No 006 DEL 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

información, confiabilidad y coherencia comunicativa, como se evidenció con la reciente actualización de la marca institucional, la cual refleja el avance significativo del proyecto durante el último año.

La permanencia de una estrategia gráfica y digital unificada asegura la trazabilidad de los procesos comunicativos y evita la dispersión de la identidad institucional. Un cambio abrupto de proveedor o de línea gráfica podría generar pérdida de reconocimiento, confusión en los mensajes y retrasos en la implementación de campañas, afectando directamente la percepción ciudadana y la confianza de los grupos de interés.

Por lo anterior, se considera necesario continuar y fortalecer el proceso de consolidación de la línea gráfica institucional, la cual debe mantenerse de manera coherente en los productos de comunicación impresos y digitales. Asimismo, se busca que las presentaciones y piezas comunicativas sean más dinámicas y visualmente atractivas, facilitando una comunicación más asertiva, eficiente y efectiva con los diferentes públicos del proyecto.

Las piezas gráficas diseñadas y aprobadas por la entidad deberán ser incorporadas en la página web institucional y en las redes sociales oficiales, en estricto cumplimiento del manual de imagen institucional y de las directrices normativas que rigen la producción de contenidos.

Cabe resaltar que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se incluyó el acompañamiento gráfico para las comunicaciones internas y externas del proyecto, el desarrollo estratégico de contenidos, la gestión de medios digitales, así como acciones de promoción y difusión, con el propósito de garantizar el derecho a la información, comunicación y socialización del proyecto a la comunidad beneficiaria del Aeropuerto del Café, a las entidades propietarias del proyecto, a entidades nacionales e internacionales, entes de control, inversionistas nacionales y extranjeros, organismos multilaterales y entidades financieras internacionales.

La actualización en usabilidad, diseño y gestión gráfica del portal web institucional y de los entornos digitales permitirá dar continuidad a los compromisos asociados al pacto por la transparencia y a la implementación de la Política de Gobierno Digital, visibilizando los procesos internos del Aeropuerto del Café y proyectando su importancia para la competitividad del departamento de Caldas, la región y el país. Asimismo, se hace necesario fortalecer la gestión de las redes sociales institucionales, tales como Facebook, X e Instagram, así como de la página web, con el fin de comunicar, interactuar con los diferentes públicos, conocer la percepción ciudadana y realizar análisis del comportamiento de las publicaciones para la definición de estrategias comunicativas específicas.

Adicionalmente, la actualización en usabilidad del portal web institucional y la implementación de una estrategia integral de *mass media* digital constituyen un componente fundamental de la gestión comunicacional del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos, estándares y buenas prácticas establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Ministerio TIC. Estas acciones

permiten garantizar el acceso a la información pública, la navegación intuitiva, la accesibilidad, la interoperabilidad y una adecuada experiencia de los usuarios en los entornos digitales de la entidad.

La mejora continua del portal web y de los canales digitales oficiales contribuye al fortalecimiento de los principios de transparencia y participación ciudadana, y asegura que la información relacionada con el Aeropuerto del Café sea difundida de manera clara, oportuna y verificable. Asimismo, la estrategia de *mass media* digital, articulada con redes sociales y contenidos audiovisuales, permite ampliar el alcance comunicacional del proyecto, posicionarlo a nivel local, regional, nacional e internacional y garantizar la coherencia de los mensajes institucionales conforme a las directrices del Ministerio TIC.

Finalmente, la continuidad del acompañamiento gráfico y comunicacional debe entenderse como una inversión estratégica para la consolidación de la imagen pública del Aeropuerto del Café. Más allá de un servicio de diseño o actualización digital, este proceso se configura como un instrumento de gestión social, transparencia institucional y posicionamiento regional, nacional e internacional del proyecto, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento de la competitividad del departamento de Caldas.

En consecuencia, se hace necesario mantener un manejo asertivo, coherente y estratégico de la línea visual institucional, optimizando los recursos de la entidad y fortaleciendo progresivamente el posicionamiento y reconocimiento del proyecto ante la ciudadanía y los distintos grupos de interés.

2. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso contractual es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.249.600) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,** y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar

RESOLUCIÓN No 006 DEL 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13	$69.249.600	Área Social y de Comunicaciones

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Contratación Directa para suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES entre la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ** e **INTUAL S.A.S**, identificada con el Nit. 900.318.860-9, persona jurídica legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Manizales, identificada con el número de Matrícula 136829, representada legalmente por el señor **GERMÁN EDUARDO MEJÍA ARIAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.053.766.729, para desarrollarlo el siguiente objeto contractual: ***"PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC"***.

RESOLUCIÓN No 006 DEL 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor estimado del presente proceso contractual es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.249.600) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,** y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13	$69.249.600	Área Social y de Comunicaciones

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa estarán para consulta en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
GERENTE

Proyecto: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico.*